

Lola Martínez – José Luis Gutiérrez Molina

**EL TRABAJO ESCLAVO DE LOS PRESOS
POLÍTICOS DEL FRANQUISMO EN ANDALUCÍA**

HISTORIA Y MEMORIA

**Todos los Nombres, Mapa de Fosas y
Actuaciones de los Tribunales de
Responsabilidades Políticas en Andalucía**

EDITORES

Miguel Gómez Oliver - Fernando Martínez López

ISBN: 978-84-8240-869-9

Depósito Legal: AL-2980-2007



**EDITORIAL
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

Archivo descargado de www.todoslosnombres.org

EL TRABAJO ESCLAVO DE LOS PRESOS POLÍTICO DEL FRANQUISMO EN ANDALUCÍA.

Lola Martínez
José Luis Gutiérrez Molina
CGT-A (RMHS-A)

UNA CORONA DE ESPINAS Y ACERO

La construcción del sistema esclavista de trabajos forzados franquista en Andalucía (1936-1940)

Una mañana de domingo de cualquier mes de año. Parque Periurbano de “La Corchuela” o entrada a la finca “Los Merinales” –ambos en Dos Hermanas (Sevilla)-, da lo mismo. Un coche aparca y de él bajan varias personas. Tienen edades diferentes, como de pertenecer a tres generaciones. Una de ellas, pregunta al guarda forestal, con un acento que denuncia su procedencia de más allá de Despeñaperros: “¿Perdone... quedan construcciones o barracones de los años 40?” Siguen unos minutos de conversación. Después, los visitantes se dirigen en una dirección determinada.

De esta escena, y de otras menos agradables, hemos sido testigos en cualquiera de los espacios que ocuparon en su día algunos de los campos de concentración, trabajo, regeneración o con cualquier otra denominación que existieron en los alrededores de Sevilla desde el golpe de Estado de julio de 1936, durante el conflicto que siguió a su fracaso y hasta décadas después de la creación del “Nuevo Estado” de los vencedores. Los conocemos por diversos nombres: la “colonia”, el campamento, el deposito... En ellos estuvieron, mujeres y hombres, presos políticos, soldados trabajadores, detenidos gubernativos, vagos y maleantes... Los vencidos, los enemigos de los sublevados, quienes no comulgaban con sus ideas. No sólo iban a reconstruir lo que supuestamente habían destruido o iban a ser identificados para ser conducidos a sus lugares de vecindad para su depuración, sino que también iban a ser humillados por la osadía que habían tenido y regenerados para su integración en la España nacional-católica. Se iban a convertir en esclavos.

Más allá de definiciones jurídicas o de especificaciones funcionales sobre la finalidad de los centros, muy interesantes y clarificadoras sin duda, la situación del preso, prisionero o penado del franquismo sólo puede ser calificada de esclavitud en el sentido de que su vida, su destino, estaba en manos de la discrecionalidad de las autoridades rebeldes primero y del régimen franquista después. A los prisioneros se les negaba la aplicación de los convenios de guerra, acusándolos de ser autores de delitos de rebelión militar. Después, condenados, los beneficios de los que podían disfrutar, como la redención de penas por el trabajo, no dejaban de ser utilizados a antojo y les eran retirados o suspendidos si se creía conveniente. El supuesto derecho se convertía así en un instrumento más de premio o castigo.

Este artículo trata de cómo y por qué se generó la corona de espinas y acero que terminó rodeando a Sevilla formada por los campos de Guillena, Los Remedios, Heliópolis Los Merinales, La Corchuela, El Arenoso, Torre la Reina, La Algaba, Torre del Aguila, Sanlúcar la Mayor, Lora del Río y Alcalá de Guadaíra. Así como por los denominados “depósitos” de Montequinto, Torreblanca, La Rinconada, estación de Alcolea del Río, La Isla, Alcalá del Río y otros más que la investigación, a buen seguro, irá descubriendo o confirmando a medida que avance.

Es continuación del iniciado por el grupo de trabajo “*Recuperando la Memoria de la Historia Social de Andalucía*” de la Confederación General del Trabajo (CGT), que realizó el estudio sobre la construcción del Canal del bajo Guadalquivir, “El Canal de los Presos” y se enmarca en uno más general sobre el trabajo esclavo, en cualquiera de sus modalidades, durante el franquismo en Andalucía. Una investigación que, iniciada gracias al apoyo de la Caja General de Granada y Unicaja, está en curso aunque se encuentra con dificultades impropias de una administración moderna: el Archivo General de la Administración todavía no nos ha enviado las copias de una documentación fundamental consultada hace más de un año.

1. La horda roja

No por repetido, deja de ser pertinente recordar que el golpe de Estado del verano de 1936 tenía como objetivo no sólo destruir el orden constitucional vigente, sino también la de terminar con cualquier posibilidad de cambio social. Fueran las tímidas reformas emprendidas por los gobiernos republicanos, como el más radical al que aspiraba un importante sector del mundo obrero. Todos eran considerados una horda de asesinos y forajidos o, en el mejor de los casos, unos bellacos engañados por una propaganda infame. Por ello a los vencedores no les bastaba con reducir a la consideración de esclavos, para su explotación económica, a sus prisioneros, sino que también buscaban su derrota, su humillación moral. Para el enviado a Andalucía de la Inspección de Campos de Concentración tan importantes como los “beneficios pecuniarios que iban a producir” los prisioneros era que se les iba a liberar de “su miseria moral” limpiándoles de la propaganda “satánica” que les había embrutecido ¹.

El fracaso de la rebelión en el conjunto del Estado prácticamente lo desmanteló y dejó paso a una marea revolucionaria y a casi tres años de sangrienta guerra. En su transcurso, a medida que ciudades y pueblos eran ocupados, quienes escapaban a las “sacas” o, posteriormente, a las condenas a muerte de los consejos de guerra, se convertían en presos que fueron utilizados para sustituir a una mano de obra que escaseaba. No fue un hecho coyuntural o limitado a los prisioneros en los frentes para obras militares. Los sublevados consideraron que sus adversarios no merecían ninguna consideración. Eran simplemente la chusma, la horda roja, que sólo merecía vivir si se convertía en esclavos a disposición tanto de quien controlaba el campo rebelde, el Ejército, como de sus valedores económicos e intelectuales, empresarios urbanos y rurales y la Iglesia Católica. Desde el mismo verano de 1936 comenzó a construirse un sistema esclavista, que fue perfeccionándose hasta alcanzar su máxima expresión con la creación del Patronato Nacional para la Redención de Penas por el Trabajo (PRPT), y que duró largos años bajo diversas modalidades.

¹ Auditor de la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros en la Zona Sur, “Informe que eleva al Excelentísimo Sr. Coronel Inspector de Campos de Concentración de Prisioneros en relación con la visita efectuada a las Autoridades Militares de Sevilla”, Sevilla, 8 de abril de 1938. Archivo General Militar de Ávila, caja 2324.

Tampoco es ocioso recordar que la Baja Andalucía estuvo entre las primeras zonas en ser dominadas a sangre y fuego. Se trataban de una comarca de vital importancia para los sublevados. Su ocupación les permitía trasladar las tropas del ejército de África y disponer de puertos en los que recibir las ayudas alemanas e italianas. En demasiadas ocasiones se olvida este hecho y se habla para esta zona de “guerra”, de “guerra civil”. No merecen tal calificativo los enfrentamientos entre los grupos leales a la República y sectores populares y las fuerzas de un Ejército. Si algún calificativo militar cabe aplicársele, en todo caso, es el de “operaciones militares coloniales”².

Vencida la “horda roja” comenzó a institucionalizarse la violencia como uno de los pilares de la nueva situación. A los asesinatos se le unió la opresión, la humillación y su utilización económica. No hay que olvidar que las clases empresariales andaluzas tenían una larga experiencia en considerar a sus trabajadores como objetos de su propiedad y a su entera disposición. Llovía sobre mojado. A comienzos de agosto de 1937 se creó la Inspección General de Campos de Concentración de Prisioneros. Era preciso solucionar el problema que representaba el cada vez mayor número de prisioneros. Aunque tampoco hay que olvidar una intención de “*burocratizar el terror*”³. Para entonces, en las comarcas andaluzas ocupadas ya había comenzado a experimentarse el uso sistemático de los adversarios en trabajos forzados. Para esta cuestión, como para otras, como la colaboración con la Alemania nazi, el Bajo Guadalquivir es un espacio privilegiado para analizar cómo se fue montando y perfeccionando el sistema esclavista de trabajos forzados franquistas.

² Para esta cuestión se pueda consultar el libro de Francisco Espinosa, *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Crítica, Barcelona, 2003.

³ La expresión y la propuesta en Javier Rodrigo Sánchez, “¡Vae victis! La función social de los campos de concentración franquista”, *Revista Ayer*, Madrid, nº 43, 2001, págs. 163-188, pág. 167. También de este autor sobre los campos de concentración *Cautivos. Campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*, Crítica, Barcelona, 2005

2. ¡Que aprendan a no faltar al respeto!

En más de una ocasión hemos utilizado un párrafo de la novela de Alfonso Grosso y Armando López *Por el río abajo*,⁴ en el que se describe la opinión que a algunos les merecía la visión de los penados que trabajaban en las obras del Canal del Bajo Guadalquivir. En él un personaje exclama: “¡así aprenderán los rojillos a no insultar a los señores!”. No se puede definir con menos palabras las causas últimas por las que los terratenientes andaluces conspiraron desde 1931 contra el régimen republicano. El orden natural de las cosas era el suyo. No era posible que existiera otro. No ya el que soñaban los utópicos anarquistas y anarcosindicalistas. Tampoco el del socialismo que pensaba en que ocupar el poder político le permitiría crear una nueva sociedad. Ni siquiera el de las clases medias urbanas, desarrolladas durante la Dictadura de Primo de Rivera, que también reclamaban un nuevo orden. Democrático le llamaban. Poner en duda ese estado de cosas era faltar al respeto. Una expresión abundantemente utilizada durante los años treinta por los círculos latifundistas y sus voceros intelectuales o periodísticos. A solucionar ese estado de cosas vino el golpe de Estado. De camino, ¡por qué no!, se trató de sacar el máximo beneficio.

En la investigación sobre el Canal de los Presos ya pusimos de manifiesto que desde el mismo 1936 se utilizaron en Andalucía a presos y prisioneros en obras de fortificaciones militares y en trabajos públicos y privados⁵. Conocemos muchos casos. Tanto por sus testimonios directos, como el que citábamos de Antonio León Núñez, concejal socialista de El Viso del Alcor, en la provincia de Sevilla, como por la documentación que se puede consultar. Por ejemplo, los expedientes personales de los reclusos en las prisiones o la instrucción de las sumarias de los consejos de guerra que desde la primavera de 1937 comenzaron a celebrarse de forma masiva contra quienes habían sobrevivido a las sacas de los meses anteriores; hechos prisioneros en los frentes de batalla y enviados a sus localidades de vecindad o, que huidos de

⁴ Alfonso Grosso y Armando López Salinas, *Por el río abajo*, Libraire du Globe, Paris, 1956. Existe una reedición más reciente en Bilbao, Albia, 1977

⁵ Gonzalo Acosta Bono, José Luis Gutiérrez Molina, Lola Martínez Macías y Ángel del Río Sánchez, *El Canal de los Presos (1940-1962). Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*, Crítica, Barcelona, 2004,

sus poblaciones, regresaban a ellas tras la ocupación de las zonas en las que se habían refugiado. Es lo que les ocurrió a miles de gaditanos y sevillanos refugiados en Málaga.

Por esta documentación sabemos que muchos de ellos fueron empleados en arreglos de calles, recogidas de cosechas o labores domésticas en el caso de las mujeres en unas situaciones en las que no faltó el acoso sexual. No cobraban nada y, además, sufrían la humillación de ser contemplados por sus vecinos como esclavos. Fue una situación que, aunque se prolongara en el tiempo, no dejaba de responder a una cierta improvisación en la que se malgastaban esfuerzos y no dejaba el rédito posible. Porque los beneficios que se podían obtener mediante la esclavitud de los adversarios fue rápidamente comprendida por las nuevas autoridades y quienes pululaban en torno a ellas.

En la zona ocupada por los sublevados el auténtico poder residía en el Ejército. Nada se hacía sin su autorización. En Andalucía no sólo era cuestión de que era la única estructura capaz de sustituir a la destruida estatal, sino que, además, oligarcas, terratenientes y partidarios del orden social existente siempre la habían considerado como una institución propia y a su servicio. Lejos de responder a la ya lejana idea del “ciudadano en armas”, a los nuevos conceptos de nación y ciudadanía desarrollados durante la formación del Estado liberal, el Ejército era considerado el garante del orden interno. Algo que equivalía a decir que la ciudadanía estaba vigilada por una de las instituciones en las que descansaba el “monopolio de la violencia”. Así, a medida que el mundo obrero se estructuró, organizó y reclamó su lugar al sol, fue empleado para controlarle y, si era preciso, ejercer directamente las labores de represión⁶.

A pesar de su estructura jerarquizada, el reparto del poder en el bando de los sublevados no estaba claro en el verano de 1936. Hasta que el general Franco terminó siendo nombrado Generalísimo y Jefe del Estado hubo sus más y sus menos. Después tuvo que convertir en definitiva su provisionalidad. Bien es sabido que la “baraca” le echó una mano. Dos de sus principales rivales, Sanjurjo y Mola, murieron en providenciales accidentes. Aunque en Andalucía Gonzalo Queipo de Llano, un advenedizo de última hora, podía llegar a hacerle

⁶ Para esta cuestión Jacques Maurice, *El anarquismo andaluz. Campesinos y sindicalistas, 1868-1936*, Crítica, Barcelona, 1990. En especial el capítulo “El orden de los propietarios”, págs. 115-128.

sombra. En la inestable situación de los primeros meses de guerra el poder de los Jefes de Ejército era bastante autónomo. Además, rápidamente, el vallisoletano supo conectar con los principios caciquiles de la burguesía andaluza.

En una situación cantonal y de predominio de una oligarquía latifundista no debe extrañar que fuera en las cercanías de la sede de la jefatura del Ejército del Sur y reducto oligárquico por excelencia donde comenzara a pensarse en la mejor forma de explotar a los enemigos, suplir las carencias económicas producto del conflicto y aprovechar para los intereses particulares tan formidable oportunidad.

Desde el verano de 1936 todo tipo de edificios fueron utilizados como cárceles. Se reabrieron las que se habían cerrado durante los años anteriores por las autoridades republicanas. Pero no fue suficiente. En capitales y pueblos casinos, edificios industriales, conventos, cines, reformatorios, buques... y una variada panoplia de instalaciones se convirtieron en centros de detención. En la primavera de 1938, la situación era de “una particular agudeza”⁷. Más de catorce mil presos se hacinaban en la región andaluza. Además no existían perspectivas de que su situación mejorara. Para el caso de Sevilla ciudad, su prisión inaugurada en 1933 para acoger a 520 reclusos albergaba en 1938 el doble. Y eso que la situación había mejorado con respecto al otoño de 1936 cuando eran cerca de dos mil presos los que se hacinaban en sus galerías.

Fue esta una cuestión que preocupó a las autoridades golpistas y que está relacionada con el establecimiento del sistema de trabajos forzados. La razón más evidente es su propio número. Un hecho que tenía diversas perspectivas. La primera la del coste que suponían. No es que a las autoridades les preocuparan mucho las condiciones higiénicas, de espacio o alimenticias de los reclusos. Pero, aún así, no dejaba de ser un gasto. No existía la perspectiva no ya de que generaran ingresos, sino del tiempo que habría que mantener esa situación. En segundo lugar estaba la paralización de la economía. Los propios golpistas reconocían que la mayoría de los trabajadores estaban o bien huidos o encarcelados. De esta forma obras e industrias habían quedado semi-paralizadas o paralizadas por completo.

⁷ Recogido en el informe citado en la nota 1.

Evidentemente fue una cuestión que no sólo se planteó en Andalucía. También tuvo que hacerse evidente en otras zonas ocupadas por los rebeldes en el verano de 1936. Aunque la magnitud de las consecuencias no fuera tan grandes como en las conflictivas comarcas bajo andaluzas. Por lo que tiene su lógica que fuera en éstas últimas donde comenzó a organizarse el sistema de explotación, tanto económica como ideológica, que culminaría en la posguerra con el funcionamiento pleno del organismo que, con toda propiedad, se ha llamado la Empresa de Empleo Temporal del franquismo, el ya citado PRPT. A esta institución le dedicaremos un apartado final en el que utilizaremos, por primera vez que sepamos, un avance de la información contenida en los libros de actas de su consejo de administración. Por ellos podemos confirmar, por si quedaba alguna duda, que la explotación de los vencidos por el franquismo fue planeada y llevada hasta sus últimos extremos. Sus beneficiarios no sólo fue el Estado sino también un ingente número de empresas, desde el pequeño comercio hasta la industria pesada, pasando, por supuesto, por la construcción.

3. Las primeras espinas

En Sevilla, la primera espina de la corona de campos que acabó ciñiéndola se colocó en octubre de 1936. Esa es al menos la fecha que, en el actual estado de la investigación, se abrió el llamado Campo de Concentración que la Delegación de Orden Público instaló en el cortijo Caballero del municipio de Guillena ⁸. Por los datos de los que disponemos se mantuvo en funcionamiento hasta finales de noviembre de 1936. Sus ocupantes fueron los llamados presos “gubernativos”. Es decir aquellos que estaban encarcelados y a disposición del Delegado de Orden Público. Un militar, a las órdenes de las máximas jerarquías castrenses, que disponía de una amplia discrecionalidad para, entre otras, mantener detenidos de forma indefinida a quienes considerara necesario. Se trataba de una potestad que habían mantenido desde hacía décadas los Gobernadores Civiles para tener en prisión, sin ninguna acusación de delito, a quienes por

⁸ Estadillos de la población reclusa de la Prisión Provincial de Sevilla. Archivo Histórico Prisión Provincial de Sevilla (AHPPS), cajas 98-125 de 1940.

diversos motivos, sobre todo relacionados con las llamadas “cuestiones sociales”, eran considerados peligrosos.

Que el Campo de Concentración de Guillena se abriera en el otoño de 1936 parece estar relacionado con una cierta división del trabajo represivo. De forma casual, por el “reciclaje” de papel efectuado en las oficinas de la Prisión Provincial de Sevilla, se han conservado un gran número de los partes diarios que se realizaban con el recuento de la población reclusa del centro y la causa por la que estaba presa. El dorso de estos partes fue aprovechado para escribir numerosos oficios de los expedientes personales de los presos de los años. Por ellos sabemos que hasta finales de agosto los más de mil encarcelados en las instalaciones de “Ranilla” estaban clasificados entre los procesados y condenados antes del 18 de julio y los encarcelados a partir de del golpe de Estado cuya práctica totalidad se encontraba a “disposición de la Autoridad Militar”. Sólo unos pocos constan que estaban procesados por jueces militares.

Un dato que nos confirma el papel director del Ejército en la detención y, sobre todo, su responsabilidad última en los asesinatos cometidos durante los muchos meses durante los que los detenidos eran sacados de la prisión. Para el asunto que nos interesa, el absoluto control militar de los detenidos en las primeras semanas del golpe, indica que la puesta en marcha de la explotación del adversario fue también un hecho controlado y consentido por ellos. A fin de cuentas disponer de la vida del prójimo para uso propio era algo a lo que estaban acostumbrados. Recuérdese que, tanto soldados como penados, estaban a disposición de suboficiales, oficiales y jefes que los empleaban como criados o trabajadores. Una práctica que se mantuvo hasta la desaparición del servicio militar obligatorio en fechas todavía recientes.

También los datos contenidos en esos partes nos permiten entender mejor la secuencia represiva golpista. La cifra de procesados por los jueces militares se mantuvo muy baja. Nunca superó hasta finales de 1936, el centenar. Sin embargo la de “a disposición de la Autoridad Militar” se mantuvo por encima o próxima al millar hasta que durante 1937 prácticamente se dividió entre quienes se encontraban “a disposición de los jueces militares” y de la autoridad gubernativa. Estos últimos, a su vez, se dividían en varias categorías: los clasificados, quienes aún no lo estaban y los que eran “rehenes”, es decir iban a ser utilizados para canjes. Es

precisamente cuando comienzan a clasificarse de esta manera los reclusos cuando se creó el Campo de Concentración en Guillena.

Un primer campo en el que estuvieron albergados hasta más de 170 presos, hombres y mujeres. ¿A qué estuvieron dedicados? Es un asunto que, de momento, desconocemos. Es posible que durante los dos meses que funcionó sólo sirviera como lugar de castigo o para descongestionar las instalaciones de la prisión a medida que se iban cerrando los otros edificios que hasta entonces también habían albergado a detenidos. Aunque también quizás pueda ponerse en relación con la presencia y actividades de soldados y técnicos alemanes que habían comenzado a poblar la capital andaluza. Precisamente, a fines de 1936 se cerró el barco-prisión “Cabo Carboeiro”, uno de los chupaderos más tenebrosos de esos días. En cualquier caso, por los expedientes de presos que terminaron dando con sus huesos en la Prisión Provincial sabemos que, a veces, los propios militares le denominaban “campo de concentración” y que servía, entre otros menesteres, como lugar de paso o de regreso de los reclusos en el campo de Guillena.

Este campo tuvo una segunda vida, en el cortijo Las Arenas, que cabe incluirla entre los episodios más terribles de la represión franquista en la zona. Con el fin de las hostilidades ni ésta finalizó ni, mucho menos, la España Imperial de la que hablaban los propagandistas del régimen, no dejaba de ser un país destruido y brutalmente empobrecido. La historiadora María Victoria Fernández Luceño⁹, que ha estudiado este periodo del llamado campo de Las Arenas, afirma que en este contexto resulta imposible separar quienes de entre los más de doscientos arrestados gubernativos que pasaron durante 1940 por este campo eran pobres, mendigos o represaliados. El hecho era que cientos de miles de españoles se vieron empujados a la marginalidad, que muchos, privados de ingresos y en medio de una enorme penuria alimenticia, vagaban por las calles sevillanas buscando en la mendicidad un recurso paliativo. Una imagen que no acabaría de desaparecer hasta la década de los cincuenta.

⁹ En María Victoria Fernández Luceño, “El campo de concentración “Las Arenas” de Algaba en Sevilla”, *Hespérides*, Sevilla, 2004. También de la misma autora, *Miseria y represión en Sevilla 1939-1950*, Sevilla, Patronato del Real Alcázar, 2007, págs. 181-195.

Las actuaciones caritativas, como las de las ya antiguas Asociación Sevillana de Caridad, o de las nuevas falangistas, tal como Auxilio Social, no daban abasto. Con el fin de mantener una imagen pública libre de pedigüños y de bandas de chiquillos que correteaban casi desnudos, se recurrieron a otros sistemas que no han caducado con el tiempo. Expulsiones masivas de la ciudad mediante expediciones ferroviarias, ingresos en instituciones como el albergue municipal o, finalmente, al campo de concentración ahora reabierto en el cortijo propiedad de Juan Vázquez de Pablo bajo los auspicios de las autoridades provinciales. Un centro que en su primer año de funcionamiento tuvo una mortandad de casi el 50 % de los acogidos. Fue consecuencia del trabajo, las malas condiciones de habitabilidad, alimentación e higiénicas. El campo perviviría hasta la década de los cincuenta. Los penados internados en él realizaron diversas obras para los poblados de colonización que acompañaron a la puesta en funcionamiento al canal del Viar.

Retrocediendo hasta 1937 pocos meses después, también en el término municipal de Guillena, aunque en distinto lugar, el cortijo Caballero, se abrió otro campo, que iba a denominarse de La Algaba, por encontrarse más cerca de esa localidad. También en este caso fueron arrestados gubernativos los que habitaron las tiendas de campañas que primero se levantaron para acogerles. Conocemos algunas cosas más sobre él. Primero que su apertura estuvo determinada por la realización de unas obras hidráulicas, las del canal del Viar que había comenzado a construirse durante la Segunda República. Ahora doscientos cincuenta presos gubernativos se afanaban en continuarla. Trabajos que, aunque se paralizaron durante 1938, continuaron durante la posguerra, también con presos, ahora “alquilados” al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas (SCPM). De momento, en marzo, se paralizaron por falta de consignaciones económicas y de materiales para continuarlas. Sin embargo, por lo que nos dice la documentación de la prisión de Sevilla, durante los meses siguientes, al menos hasta noviembre de 1938, continuó acogiendo a presos, incluyendo a rehenes ¹⁰.

Las primeras espinas del sistema de explotación estaban puesta. No se quedarían solas.

¹⁰ Por ejemplo, AHPPS, cajas 108,110, 111 expedientes personales de J.F.M., G.C.S. y G.U.J.A correspondientes al año 1940.

4. La corona se espesa

Volvamos a 1937. Durante ese año otras tres nuevas espinas de acero se levantaron en los alrededores de Sevilla. Una en las cercanías del cauce del río Guadaíra, próximo a la venta de Antequera: el llamado Campo de Regeneración por el Trabajo Los Remedios. Otro el denominado Campo de Concentración “El Colector”. Finalmente, al cortijo de Gambogaz comenzaron a enviarse a detenidos. Propiedad de una familia latifundista un tanto atípica terminaría en manos del general Gonzalo Queipo de Llano gracias a la “desinteresada colaboración” del pueblo sevillano en agradecimiento a tantos desvelos y sacrificios.

El Campo de Regeneración por el Trabajo “Los Remedios” tuvo que comenzar a funcionar durante la primera de 1937. También se trataba de un centro destinado a los presos gubernativos y a quienes ya comenzaban a ser procesados y condenados por la Ley de Vagos y Maleantes que las autoridades republicanas habían dictado en 1932. Dependió de las autoridades municipales y por lo que sabemos llegó a albergar en torno a trescientos presos. Aunque se conservan los expedientes de la mayoría de los presos que pasaron por él y alguna correspondencia entre los administradores del campo y los munícipes sevillanos no está claro, hasta el momento, cuales fueron los trabajos que realizaron los detenidos allí destinados.

Más allá del propio nombre del campo sabemos que los presos trabajaron por sus expedientes. Hay uno, de cierta significación. Se trata del súbdito norteamericano, de origen puertorriqueño, Juan Gilp Thompson que estaba a la espera de su expulsión ¹¹. Tenía 28 años y cierta cualificación, era mecánico. Ingresó en la prisión desde Los Remedios por “ser inútil para el trabajo”. Quizás tuviera relación con las obras que se efectuaron para la mejora del puerto sevillano que sí estuvieron en el origen del segundo campo, el de “El Colector”. Un campo que conocemos bastante mejor y al que ya se le han dedicado algunas líneas en *El Canal de los Presos* ¹². No está de más recordar sus aspectos principales.

¹¹ AHPPS, caja 108.

¹² Gonzalo Acosta Bono, José Luis Gutiérrez Molina, Lola Martínez Macías y Ángel del Río Sánchez, *El Canal de los Presos (1940-1962). Trabajos forzados: de la represión política a la explotación*

Sevilla necesitaba una ampliación de su raquíca y deficiente red de alcantarillado y distribución de aguas potables. Un asunto al que, durante 1937, decidieron hacer frente el general Queipo de Llano, el presidente de la Diputación, Joaquín Benjumea Burín, y el alcalde, Ramón de Carranza Gómez. Conociendo la relación de los personajes implicados con el mundo latifundista no cabe duda de que en sus mentes estaba la abundante mano de obra gratuita de la que disponían. Sólo faltaba ponerse manos a la obra. Así lo hicieron a mediados de enero de 1938. Los tres se entrevistaron a mediados de enero de 1938. En la reunión se decidió que la administración la llevara la Junta de Obras del Puerto, que se financiara con el recargo impositivo sobre el alcohol de melaza y... que se solicitara a la “autoridad competente”, militar por supuesto, se podría añadir, los presos necesarios que se instalarían en un campo de concentración situado en un terraplén de la margen del río.

Que conozcamos fue el primer campo en el que hubo una intervención del Cuartel General del ya nombrado Generalísimo y Jefe de la Junta Técnica del Estado español, general Francisco Franco. A través de la Inspección de Campos de Concentración que proporcionó los planos de los barracones. También fue la primera, que conozcamos, que realizó, por encargo de las autoridades una empresa privada: Entrecanales y Távora. Por cierto, que hace poco tiempo los muros del solar lucían el nombre de esta constructora.

Trescientos presos trabajaron durante seis meses en la construcción del colector que dio nombre al campo. Después acogió a los presos que lo hicieron en otras obras de abastecimiento e instalación de filtros de tuberías. Quizás también lo hicieran en las viviendas que para los nuevos jercas falangistas se construyeron en las cercanías. No hay que olvidar que la zona de Heliópolis había comenzado a urbanizarse, siguiendo los planteamientos higienistas de las ciudades jardín, durante los años previos a la exposición de 1929. La adjudicación de los chalés construidos había sido objeto de controversia durante los años republicanos con cruce de

económica, Crítica, Barcelona, 2004, págs. 29, 144 y 160. Las fuentes en “Cuartel General del Generalísimo. Estado Mayor, Sección 2ª, “Petición de prisioneros. Autoridades civiles. Expediente relativo a cuatro prisioneros especializados en soldadura eléctrica que ha solicitado el Gestor del Ayuntamiento de Sevilla d. Alberto Laffon Soto”, marzo de 1939, en AHGMA, caja 2330 y “Expediente de construcción de un colector de la red de alcantarillado de Sevilla. Campamento para 250 prisioneros de guerra (nº 313)”, en Archivo de la Junta de Obras del Puerto de la Ría de Sevilla, signatura 529.

acusaciones de favoritismo. Ahora, la irresistible atracción del poder, hacía que los recién llegados también reclamaran su parcelita. Como se ve nada nuevo, ni desaparecido, bajo el sol.

En 1939 continuaban los trabajos, de forma lenta por problemas económicos y falta de trabajadores especializados. Quizás esta situación influyera en su conversión, a finales de año, en lo que se denominó Prisión Habilitada de Heliópolis. Una extensión de la Prisión Provincial de Sevilla que continuaba abarrotándose con los presos que iban llegando, sobre todo de los distintos pueblos de la provincia, tras su paso por campos de concentración, envío a su localidad de vecindad, detención y procesamiento. Aquellos que habían pasado el conflicto en el lado republicano tenían que responder de su conducta. Muchos lo harían trabajando. Más adelante veremos los campos específicos de concentración y clasificación que se instalaron en las cercanías de Sevilla y que completarían la corona de espinas esclavista.

5. Un modelo a imitar

Cuando el campo de Heliópolis comenzó a funcionar ya se había creado la Inspección Técnica de Campo de Concentración en Burgos. Su delegado en Andalucía era el teniente coronel Francisco Bastos Ansart, hermano de quien había sido gobernador civil en Sevilla. En otro lugar se ha descrito de forma amplia su entrevista con las autoridades sevillanas, el informe que realizó para sus superiores y sus propuestas de utilización masiva de prisioneros para trabajos forzados. Ahora vamos a resaltar que fueron precisamente las “experiencias sevillanas” de trabajos forzados y sus teorías justificativas las que trasladó a las autoridades rebeldes en Burgos y Salamanca unos meses antes de que se pusiera en marcha el PRPT bajo los auspicios del jesuita Juan Antonio Pérez del Pulgar.

Tanto el director de la cárcel sevillana, como el Delegado de Orden Público, el comandante de la Guardia Civil Santiago Garrigós Bernabeu, insistieron de las ventajas que suponía el empleo de los presos en trabajos. No sólo por el ahorro económico que significaba, ni porque se les alejaría de sus residencias habituales, sino por el “incentivo” de la reducción del tiempo de condena. Las autoridades golpistas sacaban deducciones de la experiencia de los

campos de trabajos abiertos ya hacía más de un año. Enseñanzas que no iban a caer en saco roto como bien sabemos. De momento, Bastos proponía un modelo para las comarcas andaluzas ocupadas.

En esos momentos los presos ya estaban trabajando para las obras del Viar. Es decir, los latifundistas ya habían comenzado a calibrar de forma práctica los beneficios que podían obtener. No debían estar insatisfechos cuando entre las propuestas que se llevó Bastos estaba la de la creación de unos llamados “campos reguladores de trabajo” con capacidad para al menos 2.000 prisioneros que estarían a disposición de las necesidades de los trabajos agrícolas. Es decir, a disposición de los terratenientes para la recogida de las cosechas o la construcción de infraestructuras. El máximo apoyo al golpe de Estado no podía dejar de beneficiarse de la situación. Como habían hecho los militares en sectores considerados estratégicos para la buena marcha del conflicto. Así había ocurrido con las minas de Peñarroya en Córdoba que, a imitación de lo que se había hecho en la cuenca minera vizcaína, contó con un batallón que sustituyó al numeroso grupo de trabajadores desaparecidos, huidos o, simplemente, asesinados.

La racionalización de la geografía del mundo concentracionario que se estaba creando no escapó al interés de sus impulsores. Fue una muestra más de la importancia que ocupaban los latifundistas. Bastos Ansart justificó su propuesta en la consideración mayoritariamente agrícola de la economía andaluza, en el elevado número de trabajadores que necesitaban las faenas y en los importantes beneficios que recibirían las arcas del Estado. Los latifundistas pagarían el importe de un trabajador libre. Monto que, en su mayor parte, quedaría en manos del gobierno. Además se vería libre de pagar su sostenimiento. A fin de cuentas, se decía, en uno u otro lugar tenían que estar. ¿Por qué no en un campo de trabajo?

Este modelo se perfeccionó en los años siguientes. Primero con la aparición del PRPT y después, ya en la posguerra con la creación del SCPM. El modelo de explotación mediante trabajos forzados de los vencidos se prolongó durante largos años. Primero de una forma intensiva, después convirtiendo a los organismos en auténticas empresas y, finalmente, manteniendo un sistema que vivió hasta los años setenta. Para esa fecha, como sabemos, todavía empresarios como Banús seguía empleando a presos en sus urbanizaciones.

6. Todos eran soldados

Naturalmente no sólo fueron los grandes ideólogos del golpe de Estado los beneficiarios de la existencia de miles de personas de las que se podía disponer de forma indiscriminada. El Ejército también lo fue. Sabemos que, a diferencia de los pronunciamientos decimonónicos, los militares golpistas no se retiraron una vez que habían sacado las castañas del fuego al mundo integrista español. De hecho, política y económicamente el franquismo supuso un corte con la situación anterior al 18 de julio de 1936. Fueron ellos quienes controlaron desde el primer momento todos los resortes del poder. Los viejos partidos políticos e instituciones reaccionarias españolas fueron también barridas y el Carlismo terminó por ser reducido, al igual que el pequeño grupo fascista de Falange Española, a un espantajo, a un remedo de grupo político. El Movimiento era manejado a su antojo por el generalísimo Franco.

En menor medida también sucedió algo parecido con el mundo económico. La concepción cuartelera del estado se impuso sobre los intereses del propio capitalismo español. Incluso algunos de los más importantes sectores los viejos nombres oligárquicos fueron sustituidos. De hecho, la política autárquica que durante lustros imperó en la economía española estuvo férreamente controlada por las autoridades militares. Uno de esos sectores fue el de la construcción. Sobre todo en lo que se refiere a las grandes obras civiles fuente de enormes beneficios. Un buen ejemplo es la creación y desarrollo del SCPM en 1940 hasta su disolución a comienzos de la década de los sesenta. De hecho, desde las primeras semanas del conflicto, el ejército rebelde comenzó a utilizar a presos y prisioneros para sus propias necesidades. No fue un hecho coyuntural y limitado a las operaciones bélicas sino que, como se ha visto en el establecimiento de la corona de espinas sevillana, tuvo una voluntad de continuidad.

Inmediatamente quienes eran considerados como adversarios, o simplemente de dudosa adhesión, fueron encuadrados en batallones de trabajadores utilizados para trabajos militares y obras públicas y privadas consideradas necesarias. Por razones obvias Andalucía, como Castilla, fueron las regiones que primero aportaron efectivos. Los cuatro batallones formados por

andaluces se enviaron a fortificar las posiciones de los frentes cordobeses y granadinos ¹³. Los organizaron directamente los mandos del Ejército Sur con reclutas casados y con hijos, soldados castigados y prisioneros y regresados que se consideraban que no tenían responsabilidades ¹⁴. Llegaron a ser más de un centenar, entre todos los Cuerpos de Ejército rebeldes, que no sólo realizaron labores de fortificación sino que también se encargaron de tareas especializadas que pusieron en funcionamiento industrias semi-paralizadas o específicas de las necesidades bélicas.

En Andalucía se crearon batallones de “Recuperación de material” en Sevilla, Cádiz, Jerez de la Frontera, Málaga y Granada o el arsenal de La Carraca en San Fernando (Cádiz). Unas unidades que, como ya se ha adelantado, fueron utilizadas en las empresas militarizadas que se consideraron de “trascendencia nacional”. Así nació el segundo batallón minero de Peñarroya en Córdoba o los instalados en la empresa Electromecánica en la propia capital o en el astillero de Cádiz. A estos le acompañaron otros que realizaron las más diversas obras en pueblos de la provincia de Córdoba como Bujalance, recogida de garbanzos o reparación de edificios religiosos ¹⁵, Montilla, arreglos de calles, Fuenteobejuna, arreglos de carreteras, o El Carpio, presa hidráulica. En Málaga un batallón efectuó las obras del aeropuerto. También trabajaron en los centros ferroviarios de Sevilla, Málaga y Alcolea.

Por supuesto lo hicieron en las tareas de fortificaciones en Baena, El Carpio, Puente Genil, Luque, Monterrubio, Los Blázquez, Cañete de las Torres (Córdoba), Granada, Lanjarón, Porcuna o Lopera (Jaén) ¹⁶. En resumen un amplio sistema de trabajos que en la primavera de

¹³ Las informaciones sobre los batallones de trabajadores proceden de Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros, “Memoria sobre la labor realizada por sus distintas Secciones y juicio crítica de la misma”, abril de 1938 y Cuartel General del Generalísimo, Estado mayor, Sección 2ª, expediente “Relativo a la existencia de prisioneros de guerra en los Campos de Concentración y Hospitales en los meses de marzo y abril de 1938. Asimismo se acompaña por Batallones y otras Unidades los que se encuentran afectos a los mismos”. En AHGMA, caja 2330.

¹⁴ En Cuartel General del Generalísimo. Estado Mayor, Sección 1ª, “Prisioneros. Varios. Relativo a que existen organismos de trabajadores en el E. del Sur, similares a los Batallones de esta denominación constituida por soldados de los reemplazos de 1930 y 31, e indeseables, peligrosos y evadidos de la Zona Roja”, septiembre 1938, AHGMA, caja 2330.

¹⁵ Ambas peticiones en AHGMA, caja 2330.

¹⁶ En Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros, “Relación numérica de cuadros de mando, fuerza de encuadramiento y efectivos de los Batallones de Trabajadores, Unidades Especiales, Grupos y Destacamentos en Fábricas y Talleres”, 1 de enero de 1939; Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, “Relación de Trabajos y situación de los Batallones de Trabajadores en 15 de enero de 1939”, s.f., s.l.

1939 agrupaba a unos ochenta mil soldados trabajadores ¹⁷. Como en el caso de la utilización de presos en trabajos forzados, las unidades militares continuaron manteniéndolos tras la finalización del conflicto. De forma intensa, durante la primera mitad de los años cuarenta, los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores (BDST) realizaron por toda la geografía española las más diversas obras. Desde los que se pueden considerar estrictamente militares, como obras de fortificaciones en el Pirineo o el Campo de Gibraltar, hasta otras que muestran el amiguismo y corrupción institucionalizado por el franquismo como el envío de uno a las obras de excavación arqueológica en Ampurias.

Una de las sorpresas que depara la consulta de los expedientes de los presos de la Prisión Provincial de Sevilla trasladados en 1940 es el abundante número de ellos que, tras ser sometidos a consejo de guerra, fueron enviados a estas unidades. Pero no como resultado de una condena del tribunal militar sino como una decisión directamente tomada por el General-Jefe de la Región Militar. Así, fueron varias decenas de presos las que tras ser absueltos pasaron, entre 6 meses y 1 año, en los BDST destinados al Campo de Gibraltar. Allí, tras el comienzo de la Segunda Guerra Mundial, en diciembre de 1939, las autoridades franquistas decidieron la construcción de un sistema defensivo que supondría la fortificación de la costa gaditana frente a Marruecos desde Conil, en el lado Atlántico, hasta el río Guadiaro ya en la cuenca Mediterránea.

Fueron unas obras de gran magnitud cuya dirección técnica contó con asesoramiento alemán y significó la edificación de fortificaciones, baterías, puestos de vigilancia, observatorios y otras. Además de caminos y senderos. La mayoría de ellas se realizaron entre 1940 y 1943 por varios millares de presos. Una nueva demostración de que los vencidos eran considerados como carentes de cualquier derecho y que estaban a disposición plena de sus amos ¹⁸.

¹⁷ En Cuartel General del Generalísimo. Estado Mayor, Sección 1ª, “Asuntos Generales. Prisioneros. Sobre el número de prisioneros que se encuentran sin ser dedicados a trabajar y si existen campos de prisioneros que dependan de Grandes Unidades y no de la Inspección de los campos aludidos”, Burgos, 14 de junio de 1939 y Ministerio del Ejército. Secretaría General, Sección 2ª, “Reservado. Prisioneros. Su clasificación y libertad progresiva”, Madrid 13 de febrero de 1940. Ambos documentos en AHGMA, caja 1946 y 2324 respectivamente.

¹⁸ Para esta cuestión José Manuel Algarbani, “El Plan defensivo del Campo de Gibraltar y los Batallones Disciplinarios de Trabajadores”, <http://www.foroporlamemoria.org/modules>. También para los batallanos

Estos batallones estuvieron acantonados en diversas poblaciones de la comarca y otras cercanas como San Roque, Los Barrios, Tarifa, Facinas, Jimena e incluso San José y Alcalá del Valle. Aunque no fueron ellos los únicos a donde fueron a parar estos prisioneros, libres de toda culpa pero “a disposición del Capitán General de la Región”. También nos encontramos con traslados de presos a los batallones situados en Pueblo Nuevo (Córdoba), Granada, Rota (Cádiz) o Sanlúcar la Mayor. En estos dos últimos casos, más el de La Rinconada, y a falta de investigaciones específicas, parece que nos encontramos ante la posible reutilización de campos de concentración y clasificación de prisioneros en campos de trabajo. La documentación nos permite asegurar, en los dos primeros casos, que tras cesar en su primitiva función entre finales de 1939 y comienzos de 1940 se convirtieron en campos de trabajo ¹⁹.

Una voluntad de utilización intensiva, tanto por el número como por la cualidad del sistema, de los trabajos forzados. Como ya se ha dicho fue el PRPT su máxima expresión.

7. La documentación del PRPT del Archivo General de la Administración

Mucho se ha escrito sobre el organismo central en la explotación de los presos organizado por el franquismo ²⁰. Sabemos bastante sobre su creación, funcionamiento y cómo proporcionó miles de presos a diversas instituciones oficiales, como el SCPM o Regiones Devastadas, y privadas para realizar trabajos forzados a lo largo de varias décadas. De hecho no hay trabajo sobre el franquismo que, de una u otra forma, no haga referencia a esta institución. Aunque siempre se haya hecho a partir de las limitadas fuentes hasta ahora disponibles. Bien sean las memorias del propio Patronato o las que proporciona su vocero *Redención*. Además de las que

en el norte del país, a donde fueron enviados muchos andaluces, Fernando Mendiola y Edurne Beaumont, *Esclavos del franquismo en el Pirineo*, Iruña, Txlaparta, 2006

¹⁹ AHPS cajas 98 y 115.

²⁰ Por citar algunos títulos Mirta Núñez Díaz-Balart, “Propaganda oficial para adornar el mundo carcelario en la posguerra”, *Historia y comunicación social*, 1999, nº 4, págs. 135-144; Gutmaro Gómez Bravo, “El desarrollo penitenciario en el primer franquismo (1939-1945)”, *Hispania Nova*, 2006, nº 6. Además de Isaías Lafuente, *Esclavos por la patria. La explotación de los presos bajo el franquismo*, Temas de Hoy, Madrid 2002 y el análisis de la política penitenciaria que realizamos en Gonzalo Acosta Bono, José Luis Gutiérrez Molina, Lola Martínez Macías y Ángel del Río Sánchez, *El Canal de los Presos (1940-1962). Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*, Crítica, Barcelona, 2004, págs. 33-105, en especial las págs. 51-80.

pueden facilitar las fuentes de las obras en las que fueron empleados los penados. Aunque en este caso, podemos decir que, en el caso del SCPM, la constructora del Canal de los Presos, una institución que mantuvo una estrecha relación con el PRPT, en la documentación que se conserva se observa una sospechosa ausencia casi total de correspondencia o de cualquier otro tipo, incluso en los libros de registro de entrada y salida, entre ambas instituciones.

Muchos de quienes nos dedicamos a estos temas, en los años pasados, indagamos en el Ministerio de Justicia y en el Archivo General de la Administración en Alcalá de Henares (Madrid) sobre la existencia de la documentación interna del PRPT. En ambos casos los resultados fueron negativos. Incluso cuando el año pasado se publicó la tesis doctoral del historiador aragonés Javier Rodrigo sobre los campos de concentración franquistas, en el apartado de fuentes se hace referencia a la correspondiente al Patronato conservada en la sección Justicia. Aunque después, a expensas de error, no aparezca en el texto la utilización de tal documentación ²¹.

Sin embargo, tras una visita al Archivo General de la Administración (AGA) en marzo del 2006 en los catálogos de instrumentos descriptivos de la sección de Justicia aparecía una serie referida a documentación del “P.C. Señora de la Merced”. Posiblemente la citada por Rodrigo. Se trataba, según las anotaciones que figuran, de una masa documental que llegó al archivo en diciembre de 1987 formada por “comunicaciones” del organismo entre 1944-45 y 1960-74, legislación de los años cuarenta, trabajo penitenciario y los libros de actas del consejo de administración del PRPT entre mayo de 1940 y enero de 1960 ²². Es decir una documentación interesante, sin clasificar en detalle, incluso confusa en su catalogación, que era la primera de la que disponemos del Patronato. Evidentemente existen grandes lagunas, como los oficios de traslado de los penados o la correspondencia con los organismos pertinentes de la Dirección General de Prisiones tal como la Sección de Clasificación.

²¹ Javier Rodrigo, *Cautivos*, Barcelona, Crítica, 2005, pág. 371.

²² Archivo General de la Administración Alcalá de Henares Ministerio de Justicia (07) 015.000 D.G. de Prisiones Legajo 43/47.306; (07) 015.000 M. Justicia P.C. Señora de la Merced Legajo 43/65.201-202; (07) 015.001 M. Justicia P.C. Señora de la Merced Legajo 43/54.505-509; (07) 015.002 M. Justicia P.C. Señora de la Merced, Legajo 43/65.203-402 (07) 015.003 M. Justicia Dirc. General de Prisiones Legajo 41/11.981-12.067; (07) 015.004 M. Justicia Dirc. General de Prisiones Legajo 41/11.931-980 y (07) 015.005 M. Justicia Dirc. General de Prisiones Legajo 41/12068-074.

Sin embargo, por primera vez, contamos de una información, en especial los libros de actas, que nos permitirán conocer las interioridades del PRPT. No esperamos que se modifiquen sustancialmente las líneas de interpretación mantenidas hasta ahora. Sin embargo sí tendremos con mayor detalle hasta donde se ramificó la utilización de los penados. Por ejemplo, que no sólo fueron las grandes empresas sino también una pléyade de pequeños comercios, de las más variadas actividades, por diversas razones en su momento a concretar. Como también confirmar que ha existido expurgo de la documentación conservada del SCPM referida a su relación con el Patronato. Así queda constatado, como sospechábamos el empleo de presos comunes en fechas tempranas en las obras del Canal de los Presos.

De otro lado, también se pueden obtener datos para otras cuestiones. Por ejemplo, al ingreso de niños en establecimientos de beneficencia, incluyendo el de hijos de presos. Una espinosa cuestión que llama la atención por el elevado número cuyos ingresos son aprobados en las sesiones del consejo del Patronato. En ocasiones cercanas al millar en los primeros años cuarenta. Resulta, en cualquier caso, aleccionador como en la intimidad de las reuniones se mostraba la satisfacción por las buenas perspectivas económicas que se abrían ante la institución y cómo se encargaba la redacción de un tríptico en el que se condensaran los fines y perspectivas que para empresas particulares y entidades públicas ofrecían los trabajadores reclusos. Todo ello en el convencimiento de que, como el ministro de Justicia Esteban Bilbao Eguía había dicho en su discurso de inauguración del año judicial de 1940, la redención de penas por el trabajo no era algo transitorio, una especie de ensayo, sino un complemento teológico y filosófico del sistema penal del régimen. En el que por supuesto no dejaban de intervenir una amplia gama de causas para la concesión de los penados o su denegación que también las había.

Hay otra documentación que se refiere a los expedientes abiertos durante la década de los cuarenta. Es muy interesante ya que nos permite conocer la instrucción de los sumarios que se abrieron sobre evasiones, malos tratos, incidentes disciplinarios, actividad clandestina en las cárceles, etc.

Esta documentación, y la que seguramente terminará por aparecer, permitirá completar las obras que los esclavos del franquismo realizaron. Un análisis detallado de los libros de actas, a pesar de que faltan los del período bélico, nos permitirá completar el abigarrado mapa de los trabajos forzados en España. Así nos encontraremos a viejos conocidos como la Fundación Generalísimo Franco, las empresas constructoras Banús o San Román o las grandes compañías mineras y metalúrgicas que ya sabíamos. Pero también empezaron a aflorar otros como la fábrica de muebles zaragozana Los Certales, los astilleros de La Maquinista Terrestre y Marítima (Barcelona) y Cádiz, la compañía de autobuses de Barcelona, la fábrica barcelonesa de vidrios La Torrassa, los talleres Mercier de Zaragoza, constructores de bienes de equipo para las industrias azucareras y papeleras, o diversas compañías de ferrocarriles, como las de Medina del Campo a Zamora , Orense a Vigo y el propio metropolitano de Madrid. Para una de ellas, la M.Z.A., los reclusos llegaron a confeccionar las almohadillas para sus coches cama. En otros casos se podrán acotar los espacios temporales en los que las empresas utilizaron presos. Es el caso de la empresa navarra Múgica, Arellano y Compañía que utilizó penados, al menos, desde 1940 hasta 1944.

Pero no sólo empresas privadas sino también organismos públicos como el Instituto de la Vivienda que, para las obras que realizaba en Málaga, pidió varios centenares de penados. Así como los más diversos ayuntamientos desde los pequeños de San Leonardo de Yagüe (Soria) y Vera (Almería) hasta el de Gerona en donde reconstruyeron el campo de fútbol. Pasando por el de Orduña (Guipúzcoa). Particularmente significativas son las peticiones del Consejo de Estado, la Dirección General de Turismo, para la reconstrucción del patio trilingüe de la universidad de Alcalá de Henares y la Dirección General de Registros y Notariado de diversos especialistas ebanistas para restaurar el mobiliario de sus oficinas.

Además de comprobar, con datos concretos, el uso intensivo de la Dirección General de Prisiones de los presos para las obras de reparación y ampliación de las numerosas cárceles existentes. Serían, por poner unos ejemplos, las de Barbastro (Huesca), Colmenar Viejo (Madrid), Córdoba, Cuéllar (Segovia), Madrid u Oropesa (Castellón), Celanova (Orense), San Miguel de los Reyes y Santa Clara (Valencia) o el Reformatorio Adulto Alicante. O para, en

conexión con el tema de los huérfanos y acogidos, la rehabilitación de la prisión “Príncipe de Asturias” como Reformatorio del Sagrado Corazón, también en la capital del Estado. También se utilizaron a penados en el montaje de los barracones que iban a acoger a los penados destinados a las colonias penitenciarias. Fue lo que ocurrió con el primer campamento del SCPM en Dos Hermanas y en la Colonia de la isla de Formentera.

Por supuesto que el propio Ejército no dejó de utilizar a destajo a los penados. Como ya lo había hecho durante el conflicto. Durante la década de los cuarenta continuaron trabajando en el depósito de Sementales en Zaragoza, la academia de Caballería de Valladolid, el cuartel de Artillería Divisionaria en Getafe (Madrid), la Fábrica Militar de Armas de Placencia de Armas (Guipuzcoa), la maestranza de Artillería de Madrid, la construcción del madrileño Hospital Militar de Carabanchel, que contó con su propia Colonia en la que estaban el medio millar de trabajadores, o una serie de pabellones militares en Barcelona. Al igual que la Iglesia Católica. Son numerosas las peticiones de órdenes, párrocos y obispados solicitando reclusos para la reconstrucción de edificios. Son los casos, por poner algunos ejemplos, del párroco Nuestra Señora de las Victorias del barrio de Tetuán en Madrid, las Adoratrices y “Niños Abandonados” de Valladolid, las Concepcionistas Descalzas Franciscanas de Aranjuez (Madrid), la catedral de Vic (Barcelona).

Ya se ha adelantado que, en la muestra analizada, han aparecido un cierto número de peticiones de penados de pequeñas industrias y comercios. Solicitudes que, incluso, venían con el nombre del recluso solicitado. Unas fueron aprobadas y otras denegadas. Unas eran para que el trabajo lo realizara dentro de la propia prisión y otras para obtener su salida. Evidentemente se abren diversas interpretaciones. Desde que tuvieran un componente estrictamente económico hasta de ayuda personal. Así tenemos las solicitudes de una fábrica de guantes y una zapatería madrileñas para que un determinado recluso realizara trabajos a destajo para ella dentro de la prisión o los en un número indeterminado fueron concedidos a un industrial de Jerez de la Frontera (Cádiz) para organizar los trabajos de confección de artículos de esparto en el interior del penal de El Puerto de Santa María. Incluso el Sindicato Nacional de Espectáculo pidió a un contable en concreto para trabajar en sus oficinas. Llamativa resulta la petición de un inspector

de policía destinado en El Puerto de Santa María (Cádiz) para que a un licenciado recluso le fuera permitido darle clases de griego. Por supuesto que, durante 1940 al menos, continuaron el envío de decenas de reclusos a la recogida de la cosecha a los campos sevillanos o vallisoletanos.

8. A modo de conclusiones

Pocas dudas quedan que el franquismo organizó un amplio sistema de explotación de los vencidos y que perduró durante años. Un periódico falangista de Cádiz titulaba a toda página en mayo de 1937 “Crearemos campos de concentración para vagos y maleantes políticos; para masones y judíos; para los enemigos de la Patria, el Pan y la Justicia”²³. No fue un hecho coyuntural derivado de las propias operaciones bélicas. La concepción cuartelera de la vida social consideraba a los vencidos como botín de guerra. Además había que regenerarlos. Durante años España se convirtió en un inmenso campo de trabajo. El PRPT fue uno de los pilares sobre los que se sustentó. Antes de su aparición las autoridades sublevadas fueron experimentando, como ocurrió en Sevilla, la mejor forma de llevar a cabo sus intenciones.

Las obras de construcción del Canal del Bajo Guadalquivir a partir de 1940 es una muestra de su punto culminante. Atrás quedaban las órdenes gubernativas que llevaron, a veces por tiempo indefinido, a decenas de personas a campos de trabajo y la construcción de una corona de espinas de acero. A principios de la década de los cincuenta, con la paulatina incorporación de la dictadura franquista al mundo de las relaciones internaciones, necesitó borrar los aspectos más reprobables. Entre ellos el del sistema de trabajos forzados sobre el que se había levantado, en gran parte, la reconstrucción del país. Fue lo que avaló en su informe la delegación de la Comisión Internacional contra el Régimen Concentracionario que visitó España en 1952. Tras visitar diversos campos de trabajo, entre ellos el de Los Merinales en Dos Hermanas, concluyó que se trataba de los restos de una situación pasada que, aunque había tenido grandes proporciones, no había formado parte del sistema económico del país.

²³ *Aguilas*, Cádiz, 26.5.1937.

Como en otros tantos aspectos el franquismo maquillaba su cara más cruel. Su perpetuación y la transición pactada a la actual democracia, dejó en la oscuridad más absoluta a quienes habían pasado largos años de su vida como esclavos del franquismo. Todavía hoy ni las empresas privadas, ni las propias instituciones oficiales, que se habían lucrado no ya han indemnizado a los supervivientes o a sus deudos, sino que ni siquiera se les reconoce la situación de trabajos forzados a la que fueron sometidos. Mientras, las autoridades se apresuran a exigir al gobierno alemán y a las empresas de ese país la satisfacción de las indemnizaciones reconocidas. Una vez más, como en el caso de los desaparecidos, se ve la paja en el ojo ajeno antes que la viga en el propio.

9. La recuperación de la memoria

Hace unas décadas se empezaron a promover un sinfín de acciones de la mano de un movimiento social que se levanta, con fuerza, en las voces de aquellas personas que quedaron en el olvido tras luchar y hacer valer ideales de libertad y democracia. El sufrimiento y el miedo que la dictadura sembró en las personas que la padecieron y en las que crecieron con su azote hizo que se silenciara el exterminio franquista y después de una treintena de años de la muerte del dictador, aún existe ese miedo bien arraigado en la sociedad española. No se puede explicar de otra manera que este movimiento tenga tantos detractores. Dicen que se abren heridas del pasado, ¿y por qué no hacerlo si estas no se curaron bien?.

Gracias al esfuerzo de muchas personas, otras, que no vivieron la dictadura de forma directa, pueden conocer nuestra historia, la de ellos y ellas: sus vivencias son las nuestras. Tanto dolor no puede quedar enterrado sin hacer una ceremonia en la que los sentimientos puedan aflorar de forma libre.

El tema que nos ocupa se concreta en el trabajo esclavo del que se valió la dictadura como una de las herramientas de su único fin: exterminar aquellas ideas discrepantes con las impuestas por el nuevo régimen. Además conseguía otros fines indirectos como es el gran beneficio económico que reportó para el régimen y también para muchos intereses privados al

poder utilizar una mano de obra barata y sometida. ¿Cómo hemos decidido que vamos a reparar esta deuda?

Tras la transición, pareció que bastaba con una parca y cicatera indemnización económica para reparar tanto dolor y la condena al olvido. Así se dictaron algunas disposiciones con criterios muy estrictos para conseguir las: hacía falta haber estado privado de libertad dentro del sistema penitenciario que el régimen diseñó, lo más difícil, que se pudiera constatar y además se establecían periodos mínimos de estancia carcelaria para poder optar a la indemnización.

Ahora se pretende ir más lejos. El 28 de julio de 2006, el Ministerio de la Presidencia elevó al Consejo de Ministros un proyecto de Ley bajo el título, “Proyecto de Ley por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura”. El proyecto de Ley se presenta como la cúspide de este movimiento, la positivación de la recuperación de la Memoria. Se presenta además con una pretensión de globalidad en cuanto a la reparación.

Después de una ardua tramitación parlamentaria, el texto original ha sufrido muchas modificaciones, pero quizás más en la forma que en el fondo. Se han presentado 377 enmiendas, algunas a la totalidad del texto, unas por considerarlo con pocas pretensiones de justicia y otras por considerar esta ley completamente innecesaria. En el estado de cosas actual, el Proyecto regula acciones dirigidas a homenajear a las víctimas de la guerra civil y la dictadura; también se revisan las indemnizaciones y se persigue una mejora en este sentido con respecto a las disposiciones que ya existen sobre indemnizaciones; se pretende mejorar el sistema de archivos y de acceso a la información sobre esta época y la organización de la documentación existente; y también, se persigue mejorar la situación de las personas exiliadas.

Por una parte se propone una reparación moral que consistía inicialmente en una declaración del “carácter injusto de las condenas, sanciones y expresiones de violencia” contenida en el artículo 2 del Proyecto de Ley, pero tras el trámite de enmiendas se añade un nuevo artículo, el número 3 que declara “la ilegitimidad de los tribunales, jurados y cualesquiera otros órganos penales o administrativos..., así como la de sus resoluciones”. Parece que se ha

optado por esta fórmula de carácter ético, evitando así la utilización de términos jurídicos más precisos, como la anulación de las resoluciones dictadas por aquellos.

Se pretende realizar una mejora en cuanto a la reparación económica para aquellas personas que sufrieron penas de prisión, ya fuera en centros penitenciarios o afines, y por lo tanto también abarca al trabajo esclavo, puesto que formaba parte del sistema carcelario diseñado por el franquismo, pero no se hace una alusión expresa al mismo a pesar de los intentos de algún Grupo Parlamentario como el de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. Así, por un lado, como parte de la enmienda a la totalidad número 90 se contiene un artículo 13, dentro del Capítulo III que lleva por título “Los programas de la memoria y cultura democráticas” y que persigue el reconocimiento de este trabajo, un trabajo que tantos beneficios económicos trajo para el régimen franquista, reconociendo el tiempo de privación de libertad a efectos de las cotizaciones a la seguridad social. El mismo texto se contiene en la enmienda de adición número 204, bajo el artículo 12 bis, y que pasamos a transcribir:

“Artículo 13. Consideración de los años de privación de libertad a efectos de las cotizaciones a la seguridad social.

Los años de privación de libertad en establecimientos penitenciarios, batallones disciplinarios o campos de concentración, en cualquiera de sus modalidades, computarán tanto para la adquisición del derecho a pensión como para determinar el porcentaje aplicable para el cálculo de la misma, tomando en consideración cada día privado de libertad a los efectos de cotización a la Seguridad Social en su escala más alta.”

También se han presentado enmiendas orientadas a la reparación moral del trabajo esclavo en la forma de homenajes. Así lo hace el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana en el texto de la enmienda número 1 a la totalidad del texto del Proyecto.

El Título VIII de la misma, “Preservación de los lugares de la memoria”, en su artículo 14.5 y en la enmienda número 329 de sustitución del artículo 18.5, del mismo grupo parlamentario. Ambas dicen “También se señalará con indicadores y plafones documentales las grandes obras públicas realizadas en la posguerra con el trabajo forzado de los prisioneros.”

Pero nada de esto se ha recogido en el último texto presentado al Congreso el 26 de octubre de 2007 y posteriormente aprobado. La única alusión expresa al trabajo esclavo se hace en el artículo 17 y sólo como reconocimiento de su existencia, para crear censos de “edificaciones y obras públicas” que construyeron los presos del franquismo.

*Artículo 17. Edificaciones y obras realizadas mediante trabajos forzosos. El Gobierno, en colaboración con las demás Administraciones públicas **confeccionará** un censo de edificaciones y obras realizadas por miembros de los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores, así como por prisioneros en campos de concentración, Batallones de Trabajadores y prisioneros en Colonias Penitenciarias Militarizadas.*

En el trámite de enmiendas sí se realiza una modificación importante al texto inicial, que no establecía la obligación para la administración sino que dejaba a la discrecionalidad de los responsables de las mismas otorgar subvenciones para la creación de los censos.

*Conforme a su normativa reguladora, las Administraciones públicas **podrán prever** subvenciones para la confección de censos de edificaciones y obras públicas realizadas por miembros de los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores, así como por prisioneros en campos de concentración, Batallones de Trabajadores y prisioneros en Colonias Penitenciarias Militarizadas.*

Esta redacción se debe a la aportación de dos enmiendas, una del grupo Parlamentario Mixto que proponía en la enmienda número 129, de modificación del artículo 19, establecer la obligación de crear las subvenciones para la creación de los censos. Y otra, la enmienda número 330, de modificación del mismo artículo, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana que añade la necesidad de que sea una obligación de la administración el crear los censos.

De estas breves referencias a la tramitación del texto de la llamada Ley de memoria histórica, y cuya pretensión es recuperar la memoria ocultada, se inducen las grandes dificultades que está encontrando para reparar el daño, lo que establece lo hace con miedo y cautela. Hemos olvidado a las víctimas, pero no olvidamos a los verdugos.

Apéndice 1

Campos de Concentración y Trabajo en Andalucía (1936-1956)

Nombre	Prisioneros	Fechas funcionamiento
Aguilar de la Frontera (Córdoba)	300	1938-?
Almería (Viator)	6550	1939-?
Antequera (Málaga)	2194	1939-?
Armillá (Granada)	3832	1939-?
Baza (Granada)	1500	1939-?
Benalúa de Guadix (Granada)	5000	1939-?
Bucor (Granada)	2000	1939-?
Cabra (Córdoba)		1938-?
Caniles (Granada)	1667	1939-?
Caparacena (Granada)	2456	1939-?
Caserío de Osio (Cádiz)		1937-?
Cazorla (Jaén)	865	1939-?
Cerro Muriano (Córdoba)	236	1939-?
Córdoba	119	1938-?
Dos Hermanas (Sevilla) (Los Merinales)	1500	1943-1956
Écija (Sevilla)	1000	1939-?
El Puerto de Santa María		1937-?
El Puntal		195 ?
Fuenteagria (Granada)		1939-?
Fuenteovejuna (Córdoba)		1939-?
Granada (Plaza de Toros)	3100	1939-?
Guillena C.C. (Sevilla)	250	1936-38
Guillena CC Las Arenas (Sevilla)	443	1939-1952
Higuera de Calatrava (Jaén)	10075	1939-?
Hinojares (Jaén)	74	1939-?
Huelva (Muelle Pesquero)	1595	1939-?
Huésar (Córdoba)	350	1939-?
Jaén (Comandancia Militar)	1829	1939-?
Jódar (Jaén)	222	1939-?
La Granjuela (Córdoba)	8142	1939-?
La Rinconada (Sevilla)	1622	1939-?
Los Blázquez (Córdoba)	4142	1939-?
Los Palacios (Sevilla) - (El Arenoso)	1500	1940-1943
Lucena (Córdoba)	305	1938-?
Málaga (Cuartel de la Aurora)	4300	1939-?
Montilla (Córdoba)	412	1938-?
Motril (Granada)	3412	1939-?
Padul (Granada)	1937	1939-?
Padul (desertores) (Granada)	3167	1939-?
Pinos Puente (Granada)	1251	1939-?
Puerto Real (Matagorda) (Cádiz)	2989	1939-?
Punta Umbría (Isla de Saltés) (Huelva)	1594	1939-?
Quesada (Jaén)	200	1939-?
Ronda (Málaga)	2016	1939-?
Rota (Cádiz)	4655	1939-40
San Juan del Puerto (Huelva)	1421	1939-?
Santo Tomé (Jaén)	300	1939-?
Santiago de Calatrava (Jaén)	4800	1939-?
Sevilla (Heliópolis)	532	1939-1941
Sevilla (La Corchuela)	1500	1940-1943
Sevilla (Los Remedios)	350	1937-1939

Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	1612	1939-?
Tijola (Granada)	1002	1939-?
Torremolinos (Málaga)	4494	1939-?
Valsequillo (Córdoba)	764	1939-?

Fuentes: Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros, “Relación numérica de cuadros de mando, fuerza de encuadramiento y efectivos de los Batallones de Trabajadores, Unidades Especiales, Grupos y Destacamentos en Fábricas y Talleres”, 1 de enero de 1939; Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, “Relación de Trabajos y situación de los Batallones de Trabajadores en 15 de enero de 1939”, s.f., s.l. y Javier Rodrigo, *Cautivos. Campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*, Barcelona, Crítica, 2005, pág. 122, 180, 187, 197-199

Apéndice 2

Relación de obras en las que intervinieron prisioneros, presos y penados en Andalucía (1936-1956).

Unidad	Presos	Lugar	Obra	Fecha
DGRD		Adamuz (Córdoba)	Viviendas	1942-48
BT nº 159		Aguilar de la Frontera (Córdoba)		1939
BT nº 113		Alcalá de Guadaira (Sevilla)		1939
DGRD		Alcalá la Real (Jaén)	Grupo escolar y otras	1942-61
DGRD		Alcaraceños (Córdoba)	viviendas	1943-52
BT nº 133	629	Alcolea (Córdoba)	Ferrocarril MZA	1938-39
BDST 23		Algeciras (Cádiz) (Alto Aragonés)	Obras militares	1940-?
BDST 11		Algeciras (Cádiz) (Guadalmesí)	Obras militares	1940-?
BDST 46		Algeciras (Cádiz) (Los Tornos)	Obras militares	1940-?
TP	250	Almería (Prisión Provincial)	Trabajos externos e internos	1943
DGRD		Andujar (Jaén)	Viviendas y otras	1941-49
DGRD		Arjona (Jaén)	Viviendas y otras	1946-53
DFT	124	Arsenal de La Carraca (Cádiz)	Construcción Naval	1938-39
BT nº 5	331	Baena (Córdoba)	Fortificaciones	1938-39
BT nº 37	796	Baena-Luque (Córdoba)	Fortificaciones	1938-39
BT nº 6	250	Bujalance (Córdoba)	Arreglos de carretera	1938-39
DFT		Bujalance (Córdoba)	Arreglo Madres Escolapias	1938
DFT		Bujalance (Córdoba)	Recogida cosecha Particulares	1938
BT nº 102	473	Bujalance-CañeteTorres (Córdoba)	Arreglo carreteras	1938-39
DGRD		Belalcázar (Córdoba)	Viviendas	1940-51
BRA nº 1	526	Cádiz	Materiales	1938-39
TP	500	Cádiz (Prisión Provincial)	Obras externas	1944
BDST nº4		Castellar (Cádiz) (La Almoraima)	Obras militares	1940-?
BT nº 7	600	Castro del Río (Córdoba)		1937
DGRD		Castro del Río (Córdoba)	Cuartel Guardia Civil	1946-51
BT nº 160		Cerro Muriano (Córdoba)		1939
BDST nº2		Cerro Muriano (Córdoba)	Fortificaciones	1940-?
DFT	4	Córdoba. Constructora Eléctrica	Material eléctrico	1938-39
BT nº 100	418	Córdoba		1938-
TP	470	Córdoba (Prisión Provincial)	Trabajos internos	1944
SCPM 1	1500	Dos Hermanas (Los Merinales)	Obra hidráulica	1942-56
DGRD		Deifontes (Córdoba)	Viviendas y otras	1948-55
DFT	100	Écija (Sevilla)	Depósito Recia	1938-39
BT nº 7	342	El Carpio (Córdoba)	Fortificaciones	1938-39
DFT	45	El Carpio (Córdoba)	Presa	1938-39
TP	320	El Puerto de Sta. María (Penal)	Trabajos internos	1940
BDST 22		El Rayo (Cádiz)	Obras militares	1940-?
DFT		El Viso del Alcor (Sevilla)	Arreglo calles	1936
DGRG		Espejo (Córdoba)	Viviendas y otras	1940-48
BDST nº6		Facinas (Cádiz)	Obras Militares	1940-?
BDT nº 6	600	Fuente Agria (Granada)		1937
BT nº 4	563	Fuenteobjuna (Córdoba)	Arreglos de carretera	1938-39
BT nº 8	629	Granada	Fortificaciones	1937-39
DFT	10	Granada	Fábrica explosivos	1938-39
TP	62	Granada (Prisión Provincial)	Trabajos internos y externos	1949
DGRD		Guadix (Granada)	Viviendas y otras	1942-55
DP	65	Guillena (Sevilla)	INC (poblado)	1953-55
DGRD		Higuera de Calatrava (Jaén)	Viviendas y otras	1940-53
DGRD		Hinojosa del Duque (Córdoba)	Viviendas y otras	1941-50
TP	15	Huelva (Prisión Provincial)	Trabajos externos	1949
TP	36	Jaén (Prisión Provincial)	Trabajos externos	1949

DGRD		Jayena (Granada)	Viviendas y otras	1945-53
DFT	20	Jerez (Cádiz)	Tall. Expetal. Ejército Aire	1938-39
BDST 15		Jimena de la Frontera (Cádiz)	Obras militares	1940-?
BT nº 131		Jocanal (Córdoba)		1939
BT nº 101	669	La Chimorra (Córdoba)	Construcción pista	1938-39
DGRD		La Granjuela (Córdoba)	Viviendas y otras	1941-48
BT nº 9	680	Lanjarón (Granada)		1937-38
DGRD		Linares (Jaén)	Grupo escolar y otras	1940-53
DGRD		Lopera (Jaén)	Viviendas y otras	1940-53
BDST nº7		Los Barrios (Cádiz) (El Tiradero)	Obras militares	1940-?
BDST nº8		Los Palos (Cádiz)	Obras militares	1940-?
BDST 10		Los Puertos (Cádiz)	Obras militares	1940-?
BT nº 103	680	Málaga (Cuartel de La Aurora)	Obras aeropuerto	1938-39
DFT	100	Málaga	Ferrocarriles Andaluces	1938-39
TP	288	Málaga (Prisión Central Mujeres)	Trabajos externos	1949
TP		Málaga (Prisión Central)	Trabajos internos	
DGRD		Marmolejo (Jaén)	Viviendas y otras	1944-53
DGRD		Martos (Jaén)	Viviendas y otras	1946-54
DGRD		Mecina-Fondales (Granada)	Grupo escolar y otras	1942-53
DGRD		Moclín (Granada)	Viviendas y otras	1946-60
BT nº 100	844	Monterrubio-Los Blazquez (Córdoba)	Arreglos de carretera	1938-39
BT nº 130	835	Montilla (Córdoba)	Construcción pista	1938-39
DFT		Montilla (Córdoba)	Arreglo calles Ayuntamiento	1938
DGRD		Motril (Granada)	Cuartel G:Civil y otras	1944-59
DGRD		Montoro (Córdoba)	Viviendas y otros	1943-46
BT nº 101		Navas Bajas, Las (Córdoba)		1939
DGRD		Órgiva (Granada)	Viviendas y otras	1940-48
BT nº 112	495	Peñarroya (Córdoba)	Intendencia	1938-39
BTM nº 2	568	Peñarroya (Córdoba)	Minas	1938-39
BDST 17		Pinar Paxtot (Cádiz)	Obras militares	1940-?
DGRD		Pitres (Granada)	Viviendas y otras	1940-47
DGRD		Porcuna (Jaén)	Viviendas y otras	1940-55
BT nº 158	690	Porcuna-Lopera (Jaén)	Fortificaciones	1938-39
BT nº 5	600	Pozoblanco (Córdoba)		1937
DGRD		Pozoblanco (Córdoba)	Grupo escolar y otras	1943-46
DP	105	Puebla del Río (Puntal) (Sevilla)	Trabajos agrícolas	1952-55
BT nº 34	741	Puente Genil (Córdoba)	Arreglo campamento	1938-39
BDST nº9		San Roque (Cádiz)	Obras militares	1940-?
BT nº 131	286	Santa Amalia (Córdoba)	Cantera	1938-39
DGRD		Santiago de Calatrava (Jaén)	Viviendas y otras	1940-49
BT nº 34	600	Sevilla		1937
BT nº 37	600	Sevilla		1937
BT nº 119	500	Sevilla	Ferrocarriles	1938
BRA	850	Sevilla	Materiales	1937-38
DFT	20	Sevilla	Fábrica Artillería	1938-39
TP	40	Sevilla (Prisión Provincial)	Destinos internos y externos	1949
DFT	300	Sevilla (Campo Heliópolis)	Obras alcantarillado	1938-39
SCPM 1	1500	Sevilla (La Corchuela)	Obra hidráulica	1940-43
		Sevilla (Cortijo Gambogaz)	Obras	1936-?
DFT	4	Sevilla (Entrecanales y Távora)	Obras alcantarillado	1938-39
BT nº 104	507		Fortificaciones	1938-39
BT nº 113	489		Intendencia	1938-39
BT nº 159	700		Desmontes	1938-39
BT nº 160	700		Desmontes	1938-39
DFT	250		Obra Hidráulica Viar	1937-38
BDST 27		Tarifa (Cádiz) (El Camorro)	Obras Militares	1940-42
BDST nº1		Tarifa (Cádiz) (Puerto Bolonia)	Fortificaciones	1940-42

BDST 35		Tarifa (Cádiz) (Punta Palomas)	Obras militares	1940-?
BDST 16		Tarifa (Cádiz) (Sant. N.S. Luz)	Fortificaciones	1940-?
SCPM 1		Utrera (Palmar de Troya) (Sevilla)	Obra hidráulica	1943-?
DGRD		Valenzuela (Jaén)	Viviendas y otras	1945-52
DGRD		Valsequillo (Córdoba)	Viviendas y otras	1941-50
DGRD		Vélez de Benaudalla (Granada)	Grupo escolar y otras	1944-52
DGRD		Villanueva del Duque (Córdoba)	Viviendas y otras	1942-?
SCPM 1		Villanueva y Río Minas	Fábrica cemento	

Iniciales:

BDST (Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores);
 BRA (Batallón de Recuperación de Automóviles);
 BT (Batallón de Trabajadores);
 BTM (Batallón de Trabajadores Mineros);
 DFT (Destacamentos en fábricas, talleres y obras);
 Dirección General de Regiones Devastadas (DGRD);
 DP (Destacamento Penal);
 SCPM (Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas);
 TP (Taller Penitenciario)

Fuentes: Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros, “Relación numérica de cuadros de mando, fuerza de encuadramiento y efectivos de los Batallones de Trabajadores, Unidades Especiales, Grupos y Destacamentos en Fábricas y Talleres”, 1 de enero de 1939; Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, “Relación de Trabajos y situación de los Batallones de Trabajadores en 15 de enero de 1939”, s.f., s.l., Gonzalo Acosta, José Luis Gutiérrez Molina, Lola Martínez y Ángel del Río, *El Canal de los Presos (1940-1962). Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*, Barcelona, Crítica, 2004. págs. 43-49, 75-78 y 92 y Javier Rodrigo, *Cautivos. Campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*, Barcelona, Crítica, 2005, págs. 102, 189-190, 222.